

QUILMES, 20 MAYO 2002

VISTO, la ley 24.741 de Obras Sociales Universitarias, y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada determina en su Artículo 5º que la organización de cada obra social se hará de acuerdo a sus estatutos, y la composición del Consejo Directivo con representantes de los docentes, no docentes afiliados y jubilados y una representación del Consejo Superior de la Universidad.

Que la misma disposición legal establece que dicha representación debe contemplar en forma igualitaria a los dos estamentos mencionados precedentemente.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 58º, inc. v) del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Superior la reglamentación de la organización y funcionamiento de la asistencia social.

Que resulta necesario integrar un Consejo Asesor de la Obra Social de la Universidad Nacional de Quilmes, que colabore con su director, hasta tanto se proceda a adecuar las disposiciones del Estatuto vigente a la normativa establecida por la ley 24.471 y a la consecuente elección de sus autoridades.

Que, sin perjuicio de ello, corresponde resolver la cuestión planteada en forma urgente.

Que la presente se adopta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 68, inc. g) del Estatuto Universitario y en atención a la necesidad de negociar, con el mayor consenso de la comunidad universitaria, con la prestadora del servicio las demandas que ésta viene requiriendo de la Obra Social.

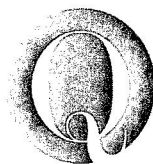
Que la Dirección de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que es de su competencia.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:



Universidad
Nacional
de Quilmes

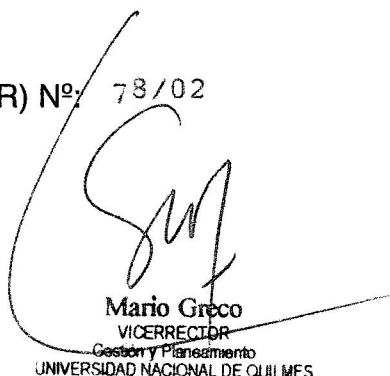
ARTICULO 1º: Integrar un Consejo Asesor de la Obra Social de la Universidad Nacional de Quilmes, con 1 representante por cada uno de los estamentos del personal docente y no docente.

ARTICULO 2º: Designar para tales funciones a la Dra. Silvia Porro y Dra. Lorena Lampolio, respectivamente.

ARTICULO 3º: Serán atribuciones del Consejo Asesor expedirse acerca de las cuestiones que, conforme lo prevé el actual artículo 23 del estatuto vigente, le corresponden al Consejo de Administración de la Obra Social.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 78/02



Mario Greco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES